"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 081-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de febrero de 2022

VISTO, el Oficio N° 003-2022-PCSST-UNCA, Oficio N° 031-2022/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 012-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 003-2022-PCSST-UNCA de fecha 06 de enero de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicito al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2024;

Que, mediante Oficio N° 031-2022/P-CO-UNCA de fecha 16 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la oficina de Secretaria General agendar en sesión de comisión organizadora la propuesta de profesionales para ser designados como representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2022-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 081-2022/CO-UNCA

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROFESIÓN	PERSONAL
01	Judith Marigen Bocanegra Nuñez	Maestra	Biólogo Pesquero	Docente
02	Julissa Jovana Vera Paredes	Maestra	Administración Licenciada en	No Docente

SUPLENTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROFESIÓN	PERSONAL
01	Ronald Edwin Vaca Rosado	Maestro	Licenciado en Matemáticas	Docente
02	Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Doctor	Contador Publico	No Docente

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que: *"El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario, conformado por ocho (08) integrantes: Dos (02) representantes titulares del empleador (un personal docente y un personal no docente), dos (02) representantes titulares de los trabajadores (un personal docente y un personal no docente, elegidos por elecciones); además, de un (01) suplente por cada integrante titular del CSST, los cuales podrán votar si están reemplazando al titular que les corresponda".* Asimismo, en su artículo 7 prescribe que: "*Los representantes de los trabajadores son elegidos por un periodo no mayor a dos (2) años. Mientras los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine";*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 012-2022 de fecha 25 de febrero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la UNCA para el periodo 2022-2024, de acuerdo a los propuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 031-2022/P-CO-UNCA de fecha 16 de febrero de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 081-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la UNCA para el periodo 2022-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROFESIÓN	PERSONAL
01	Judith Marigen Bocanegra Nuñez	Maestra	Biólogo Pesquero	Docente
02	Julissa Jovana Vera Paredes	Maestra	Administración Licenciada en	No Docente

SUPLENTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PROFESIÓN	PERSONAL
01	Ronald Edwin Vaca Rosado	Maestro	Licenciado en Matemáticas	Docente
02	Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Doctor	Contador Publico	No Docente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.-. **NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL